



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142-2026-MDL.

Laredo, 13 de marzo del 2026.



VISTO:

Informe Legal N° 169-2026-OGAJ/MDL, de fecha 13 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE REALIZAR EL REGISTRO DE LAS CONVOCATORIA CAS EN LA PLATAFORMA TALENTO PERU.** - Ref.: Informe N° 148-2026-OGRH/MDL. e Informe N° 0272-2026-OGA/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Art°194 de la Constitución Política del Perú (1993)**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Art° II del título preliminar de la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades**, señala que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Informe N° 148-2026-OGRH/MDL**; de fecha 13 de marzo del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la designación del Lic. Santos Isidro Ríos López, como responsable de realizar el registro de las convocatorias CAS en la plataforma Talento Perú; para que realice la publicación de la convocatoria CAS aprobada por **Resolución de Alcaldía N°0141-2026-MDL**; conforme a lo regulado en el Decreto Supremo N°083-2019-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

Que, conforme a lo regulado en el **Art°02 del Decreto Supremo N°083-2019-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público**; se ha precisado que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR administra un aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del sector público.

Que, en el **Art°03 del citado cuerpo normativo**; se ha precisado que todas entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsables de su contenido; asimismo se ha precisado lo siguiente:

- *Las ofertas laborales respecto de puestos clasificados como de confianza no son objeto de registro en el aplicativo informático, conforme a la normatividad vigente.*
- *Las convocatorias de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.*



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990



El/la jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración Pública, debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los plazos previstos, bajo responsabilidad.

Que, según el **Manual de Usuario Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR** (disponible en

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3614655/Manual%20del%20usuario%20-%20Talento%20Peru.pdf>) se ha precisado que el registro puede llevarse a cabo por el Administrador o Jefe de Recursos Humanos de la entidad:



RESPONSABLE DEL REGISTRO	Servidor de la entidad	
		<ul style="list-style-type: none"> - Servidor registrado en el Portal por el Administrador o Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la entidad. - Encargado de realizar el registro de ofertas para su difusión en el Portal Talento Perú y los medios visibles con los que cuente la entidad. - Debe completar toda la información requerida en el portal y el enlace a la página web de la entidad que contenga las bases, cronogramas, entre otros documentos y/o formatos, para que los postulantes que cumplan con el perfil puedan participar del Proceso de Selección. - Registra ofertas de prácticas y empleo. - Elimina ofertas de empleo, y - Gestiona el histórico de ofertas publicadas en el Portal. - El registro de responsables y la cantidad de estos, dependerá de las necesidades de cada entidad, no hay un número mínimo o máximo.

Fuente: **Manual de Usuario Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR** (disponible en

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3614655/Manual%20del%20usuario%20-%20Talento%20Peru.pdf>)



Que, de conformidad con lo regulado en el **Art°03 del Decreto Supremo N°083-2019-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público**; todas entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR las ofertas de puestos públicos. El **Manual de Usuario Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR** (disponible en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3614655/Manual%20del%20usuario%20-%20Talento%20Peru.pdf>) **ha señalado que el registro puede llevarse a cabo por el Administrador o Jefe de Recursos Humanos.**

Que, corresponderá la designación del Lic. Santos Isidro Ríos López como responsable de realizar el registro de las convocatorias CAS en la plataforma Talento Perú.





Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

Municipalidades, Ley 27972, Informe N° 148-2026-OGRH/MDL e informe N° 0272-2026-OGA/MDL, Informe N° 148-2026-OGRH/MDL e Informe Legal N°169-2026-OGAJ/MDL, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como RESPONSABLE DE REALIZAR EL REGISTRO DE LAS CONVOCATORIAS CAS EN LA PLATAFORMA TALENTO PERÚ a:

APELLIDOS Y NOMBRES	RÍOS LÓPEZ SANTOS ISIDRO
DNI N°	42816475
CARGO	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Portal Talento Perú y demás áreas administrativas para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 2017818686
JR. REFORMA N° 3

044-7232

tramitedocumentario@munilaredo.gob.

www.munilaredo.gob.

LAREDO - PERÚ